



2 AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL
3 2016	17	05	03	P 06388

4 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

5
6 **OTORGADA POR: DANIEL ALBERTO FREIRE BALSECA, ANA**
7 **YULIETH CARDENAS ORREGO Y MARIA CRISTINA BRITO LOPEZ.**

8
9
10 **A FAVOR DE: DE LOS MISMOS.**

11
12 **CUANTIA: \$ 400,00**

13 **DI: DOS COPIAS**

14 **D.S.**

15
16 En la Ciudad de Sangolquí, Cabecera Cantonal de
17 Rumiñahui, República del Ecuador, hoy día JUEVES VEINTE
18 Y SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS; ante mí,
19 doctor MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS, Notario
20 Tercero de éste Cantón, comparecen: el señor DANIEL
21 ALBERTO FREIRE BALSECA, de nacionalidad ecuatoriana,
22 de estado civil soltero, por sus propios y personales
23 derechos; la señorita ANA YULIETH CARDENAS ORREGO,
24 de nacionalidad colombiana, de estado civil soltera, y la
25 señora MARIA CRISTINA BRITO LOPEZ, de nacionalidad
26 ecuatoriana, de estado civil casada, por sus propios y
27 personales derechos.- Los comparecientes son
28 mayores de edad, capaces para contratar y poder



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

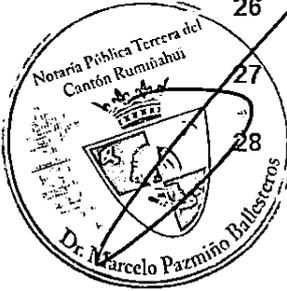


1 obligarse, a quienes de conocerlos doy fe en virtud
2 de haberme exhibido su pasaporte, cédula de ciudadanía y
3 certificado de votación, respectivamente y
4 autorizándome de conformidad con el artículo
5 setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión
6 de la Identidad y datos Civiles, a la obtención
7 de su información en el Registro Personal Único
8 de custodia es la Dirección General de Registro
9 Civil, identificación y Cedulación, a través del
10 convenio suscrito con esta Notaria, que se agrega
11 como habilitante para su protocolización; bien
12 instruidas por mí el Notario en el objeto y
13 resultados de esta escritura, a la que proceden libre
14 y voluntariamente de conformidad con la minuta
15 que me presentan, cuyo tenor es el siguiente:
16 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a
17 su cargo, sírvase incluir una de constitución de compañía de
18 responsabilidad limitada, contenida en las siguientes
19 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la
20 celebración de la presente escritura DANIEL ALBERTO
21 FREIRE BALSECA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
22 civil soltero, con cedula de ciudadanía No. 172053446-8, por
23 sus propios y personales derechos; ANA YULIETH
24 CARDENAS ORREGO, de nacionalidad colombiana, de
25 estado civil soltera, con pasaporte No. AO488194, por sus
26 propios y personales derechos y la señora MARIA CRISTINA
27 BRITO LOPEZ, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
28 casada, con cedula de ciudadanía No. 171793369-9. Los

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 comparecientes son mayores de edad, hábiles y capaces
 2 para contratar. SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE
 3 VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que es su
 4 voluntad constituir, como en efecto lo hacen, una compañía
 5 de responsabilidad limitada, que se someterá a las
 6 disposiciones de la Ley de Compañías, del Código Civil, del
 7 Código de Comercio, y al presente estatuto. TERCERA.-
 8 ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título I DE LA
 9 DENOMINACIÓN Y NACIONALIDAD, DEL DOMICILIO,
 10 OBJETO Y PLAZO Artículo Primero.- Denominación y
 11 Nacionalidad.- La denominación de la compañía que se
 12 constituye es BIOTECNOLOGIA & ASOCIADOS
 13 CIANOPLANT COMPAÑÍA LIMITADA. y su nacionalidad es
 14 Ecuatoriana. Artículo Segundo.- Domicilio.- El domicilio
 15 principal de la compañía es el cantón Rumiñahui, provincia
 16 de Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales o
 17 establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio
 18 nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones
 19 legales correspondientes. Artículo Tercero.- Objeto.- El
 20 objeto social de la compañía será: a) Investigación Científica
 21 y Desarrollo. b) Investigaciones y desarrollo experimental en
 22 el campo de las técnicas de proceso biotecnológicos:
 23 Fermentación mediante el uso de Biorreactores, procesado
 24 biológico, Biodecantacion, Biopulping, Bioblanqueo,
 25 Biodesulfuracion, Biorremediacion, Biofiltracion y
 26 Fitorremediacion. c) Investigaciones y desarrollo
 27 experimental en el campo de la Bioinformatica: Construcción
 28 de bases de datos Genómicas, Secuencias de Proteínas,



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

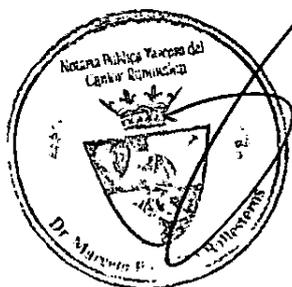


1 Modelización de procesos Biológicos complejos que incluyen
2 biología de sistemas. d) Investigación y Desarrollo en
3 Ingeniería y Tecnología. e) Investigación y Desarrollo en
4 Ciencias Agropecuarias. f) Investigación y desarrollo
5 Interdisciplinarios Centrados Principalmente en las Ciencias
6 Naturales y la Ingeniería. Todas estas actividades se
7 realizarán en cada una de sus fases o etapas como son la
8 producción de bienes y servicios, comercialización,
9 almacenamiento, industrialización, explotación, distribución,
10 investigación y desarrollo, promoción, capacitación,
11 asesoramiento, inversión, construcción, reciclaje, importación,
12 etc. Podrá celebrar o ejecutar toda clase de contratos, de
13 actos, civiles, comerciales, industriales, y otros, que sean
14 necesarios o convenientes para el logro de sus fines propios.
15 Tal como queda descrito antes, inclusive celebrar contratos
16 de sociedad y adquirir acciones o participaciones en
17 sociedades, fusionándose con otras sociedades, absorberlas
18 o ser absorbida por ellas, todo lo anterior en cuanto esté
19 directamente relacionado con el objeto social para propiciar
20 su cabal desarrollo Artículo Cuarto.- Plazo.- El plazo de
21 duración de la compañía es de Cincuenta años, contados
22 desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
23 Mercantil de su domicilio principal. La compañía podrá
24 disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá
25 prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las
26 disposiciones legales aplicables. Título II DEL CAPITAL
27 Artículo Quinto.- Capital y participaciones sociales.- El capital
28 social es de cuatrocientos Dólares, (\$400,00) divididos en

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de valor
 2 nominal cada una. Las participaciones comprenden los
 3 aportes de capital, las mismas que son iguales, acumulativas
 4 e indivisibles. La compañía entregará a cada socio un
 5 certificado de aportación no negociable y el número de las
 6 participaciones que por su aporte les correspondan. Artículo
 7 Sexto.- Cesión de participaciones.- La propiedad de las
 8 participaciones no podrá realizarse la Cesión por acto entre
 9 vivos sin la aprobación unánime del capital social expresado
 10 en junta general. La cesión se hará por escritura pública, a la
 11 que se incorporará como habilitante la certificación conferida
 12 por la Gerente General de la compañía respecto al
 13 cumplimiento del mencionado requisito. En el libro de
 14 participaciones y socios se inscribirá la cesión y luego se
 15 anulará el certificado de aportación correspondiente,
 16 extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario. De la
 17 escritura de cesión se sentará razón al margen de la
 18 inscripción referente a la constitución de la sociedad, así
 19 como al margen de la matriz de la escritura de constitución en
 20 el respectivo protocolo del notario. Título III DEL GOBIERNO
 21 Y DE LA ADMINISTRACIÓN Artículo Séptimo.- Norma
 22 general.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta
 23 General de socios, y su administración al gerente general y al
 24 presidente. Artículo Octavo.- Convocatorias.- La convocatoria
 25 a junta general la efectuará el gerente general de la
 26 compañía, mediante comunicación escrita a cada socio a la
 27 dirección que tenga registrada de su domicilio, con ocho días
 28 de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

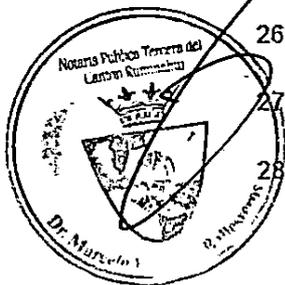


1 celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la
2 convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Noveno.-
3 Quórum de instalación.- La junta general se instalará, en
4 primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50%
5 del capital social. En segunda convocatoria, se instalará con
6 el número de socios presentes. En esta última convocatoria
7 se expresará que la junta se instalará con los socios
8 presentes. Artículo Decimo.- Quórum de decisión.- Salvo
9 disposición en contrario de la ley, las resoluciones se tomarán
10 con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.
11 Artículo Décimo Primero.- Facultades de la junta.-
12 Corresponde a la junta general de socios el ejercicio de todas
13 las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la
14 compañía de responsabilidad limitada; y entre ellas: a)
15 Designar y remover presidente y gerente general; b) Aprobar
16 las cuentas y los balances de la compañía; c) Resolver
17 acerca de la forma de reparto de utilidades; d) Resolver
18 acerca de la amortización de las partes sociales ; e) Consentir
19 en la cesión de las partes sociales y en la admisión de
20 nuevos socios; f) Decidir acerca del aumento o disminución
21 del capital y la prórroga del contrato social; g) Resolver,
22 el gravamen o la enajenación de inmuebles propios de la
23 compañía; h) Resolver acerca de la disolución anticipada
24 de la compañía; i) Disponer que se entablen las
25 acciones correspondientes en contra del presidente o gerente
26 general. Artículo Décimo Segundo.- Junta universal.- No
27 obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se
28 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio
 2 nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se halle
 3 presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes
 4 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las
 5 resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la
 6 junta. Artículo Décimo Tercero.- Presidente de la Compañía.-
 7 El presidente será nombrado por la junta general para un
 8 período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido
 9 indefinidamente. El presidente continuará en el ejercicio de
 10 sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.
 11 Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta
 12 general a las que asista, y suscribir, con el secretario, las
 13 actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente General los
 14 certificados de aportación, y extender el que corresponda a
 15 cada socio; y, c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio
 16 de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o
 17 estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.
 18 Artículo Décimo Cuarto.- Gerente General de la compañía.- El
 19 gerente general será nombrado por la junta general para un
 20 período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido
 21 indefinidamente. El gerente general continuará en el ejercicio
 22 de sus funciones hasta que sea reemplazado, con sujeción a
 23 la Ley. Corresponde al Gerente General: a) Ejercer la
 24 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía,
 25 sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de
 26 Compañías; b) Convocar a las reuniones de junta general; c)
 27 Actuar como secretario de las reuniones de junta general a
 28 las que asista, y firmar, con el presidente, las actas



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 respectivas; d) Suscribir, conjuntamente con el presidente,
2 los certificados de aportación, y extender el que corresponda
3 a cada socio; y, e) Ejercer las atribuciones previstas
4 para los administradores en la Ley de Compañías. Título IV
5 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN Artículo Décimo Quinto.-
6 Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de
7 las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y
8 se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de
9 acuerdo con la misma ley. CUARTA.- INTEGRACION Y
10 PAGO DEL CAPITAL.- a) El capital de la compañía, es de
11 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos, y está
12 íntegramente suscrito y pagado tal como consta en el cuadro
13 de integración siguiente:

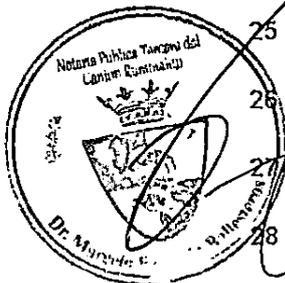
14	NOMBRE DE LOS SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. PARTICI PACIONES	VALOR PARTICIPACION	PORCENTA JE
15	DANIEL ALBERTO FREIRE BALSECA.	100,00	100,00	100	1	25%
16	MARIA CRISTINA BRITO LOPEZ	200,00	200,00	200	1	50%
17	ANA YULIETH CARDENAS ORREGO.	100,00	100,00	100	1	25%
18	TOTAL	400,00	400,00	400		100%

19 a) De este valor suscrito los socios suscriptores declaran
20 bajo juramento que depositaran el capital pagado de la
21 compañía en cuenta que se aperturara en una Institución
22 bancaria a nombre de la Compañía, y que dicho valor se
23 reflejara en los libros contables de la compañía. b) Los socios
24 declaran que la inversión es nacional y que han realizado el
25 aporte en su totalidad por cuanto el cuadro de integración de
26 capital se encuentra correctamente conformado. QUINTA.-
27 NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los
28 períodos señalados en los artículos Décimo Tercero y Décimo

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 Cuarto del estatuto, se designa como Presidente de la
 2 compañía, a la señora María Cristina Brito López, y como
 3 Gerente General de la misma a la señorita Ana Yulieth
 4 Cardenas Orrego, respectivamente. SEXTA.- DECLARACION
 5 JURAMENTADA.- Los comparecientes declaran bajo
 6 juramento la veracidad de todo lo establecido en este contrato
 7 social, así como que los fondos destinados a las operaciones
 8 de la compañía tienen origen lícito. SEPTIMA.- FACULTAD
 9 DE INSCRIPCION.- Los contratantes se facultan mutuamente
 10 a fin de solicitar al señor Registrador de la Propiedad y
 11 Mercantil del cantón Rumiñahui la inscripción de la presente
 12 escritura, e impulsar posteriormente el trámite respectivo en
 13 la Superintendencia de Compañías y Valores para registrar la
 14 constitución de la compañía. Usted, señor Notario, se
 15 dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.
 16 Hasta aquí la minuta que los comparecientes se
 17 ratifican en todo su contenido, la misma que se
 18 encuentra firmada por el Dr. Ángel Suquillo, con
 19 matrícula profesional número diecisiete guión dos mil
 20 nueve guión dos cuatro cinco del Colegio de Abogados de
 21 Pichincha.- Los comparecientes me presentan sus
 22 respectivos documentos de identidad, cuyos números se
 23 encuentran vigentes anotados al final del presente
 24 instrumento público.- Para la celebración de esta escritura
 25 pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y
 26 leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en
 27 todo su contenido, se ratifican y para constancia la firman
 28 conmigo en unidad de acto de todo cuanto yo, el Notario



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

1 Público del Cantón Rumiñahui, también doy fe.-



2

3

4

5

SR. DANIEL ALBERTO FREIRE BALSECA.

6

C.C. 1720534468

7

8

Ana Yulieth Cardenas Orrego
SRTA. ANA YULIETH CARDENAS ORREGO

10

PASAPORTE # A0488194

11

12

13

14

SRA. MARIA CRISTINA BRITO LOPEZ.

15

C.C. 1717933699

16

17

18

19

20

DR. MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS

21

NOTARIO PUBLICO TERCERO RUMIÑAHUI

22

23

24

25

26

27

28

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 07/10/2016 12:00 AM
 NÚMERO DE RESERVA: 7745709
 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
 RESERVANTE: 1720534468 FREIRE BALSECA DANIEL ALBERTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: BIOTECNOLOGÍA & ASOCIADOS CIANOPLANT CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M72	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO.
OPERACION PRINCIPAL	M7210.14	INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LA TÉCNICAS DE PROCESO BIOTECNOLÓGICOS: FERMENTACIÓN MEDIANTE EL USO DE BIORREACTORES, PROCESADO BIOLÓGICO, BIODECANTACIÓN, BIOPULPING, BIOBLANQUEO, BIODESULFURIZACIÓN, BIORREMEDIACIÓN, BIOFILTRACIÓN Y FITORREMEDIACIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7210.15	INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LA BIOINFORMÁTICA: CONSTRUCCIÓN DE BASES DE DATOS GENÓMICAS, SECUENCIAS DE PROTEÍNAS, MODELIZACIÓN DE PROCESOS BIOLÓGICOS COMPLEJOS QUE INCLUYEN BIOLOGÍA DE SISTEMAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7210.22	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7210.24	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7210.25	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INTERDISCIPLINARIOS CENTRADOS PRINCIPALMENTE EN LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE

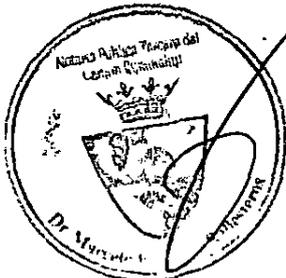
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 22/11/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



15/10/2016 9.11 AM



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. **172053446-8**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
FREIRE BALSECA DANIEL ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO BENAICAZAR

FECHA DE NACIMIENTO **1985-06-15**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FREIRE LEONIDAS ALONSO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

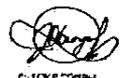
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BALSECA MARIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUMINAHUI 2015-03-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-02

E133313222

00045229




DIRECTOR GENERAL

FECHA DEL DOCUMENTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0140 **1720534468**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FREIRE BALSECA DANIEL ALBERTO

PICHINCHA PROVINCIA
 RUMINAHUI CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
 SAN PEDRO DE TABOARA PARROQUIA

1 ZONA

[Signature]
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



oy FE: que tal(s) copias (s) que antecede (n) constante
 n _____ folia (s) útiles es fiel y exacta (s) al original
 que me exhibido y que devuelvo al interesado.

Rangoles
27 OCT 2016
Dr. Marcelo Parmino Ballesteros
NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMINAHUI

000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

№. 171793369-9



CECULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BRITO LOPEZ MARIA CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1988-07-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
CRISTIAN JAVIER PEÑA PONTON



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. EN BIOTECNOLOGIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRITO VICENTE JAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ GLADYS TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-06-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-03

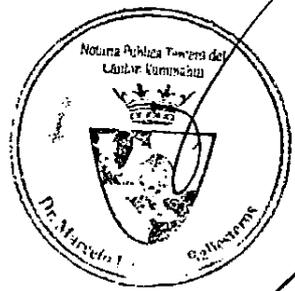
E3333H222





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
171793369-9 011 - 0158
BRITO LOPEZ MARIA CRISTINA
PICHINCHA RUMINAHUI
SANGOLQUI
0 USD:0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00028
51982438 11/10/2016 11:08:46



Joy FE: que la(s) copia(s) que antecede (n) constan
en _____ foja (s) utiles es fiel y exacta (s) al origina
que me exhibid y que devuelvo al interesado.

Sangolqui 27 OCT 2016

Dr. Narciso Fermine Bailestarros
NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMINAHUI



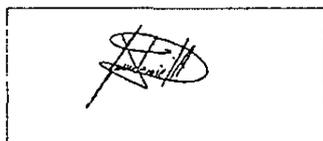
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1720534468

Nombres del ciudadano: FREIRE BALSECA DANIEL ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 15 DE JUNIO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: FREIRE LEONIDAS ALONSO

Nombres de la madre: BALSECA MARIA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 2 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 26 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: DAISY CAROLINA SANCHEZ MOROMENACHO - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 3 - PICHINCHA
- RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.26 16:44:13 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-e26b2d4af0e74ac



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1720534468
Nombre: FREIRE BALSECA DANIEL ALBERTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -----

Fecha: -----

Número de certificado: -----

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 26 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: DAISY CAROLINA SANCHEZ MOROMENACHO - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 3 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI



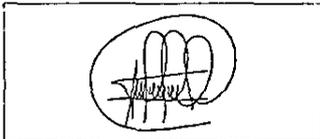
IC-1A-ff4419ab68214fd



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 17117933699

Nombres del ciudadano: BRITO LOPEZ MARIA CRISTINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 20 DE JULIO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.EN BIOTECNOLOGIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEÑA PONTON CRISTIAN JAVIER

Fecha de Matrimonio: 30 DE MAYO DE 2014

Nombres del padre: BRITO VICENTE JAVIER

Nombres de la madre: LOPEZ GLADYS TERESA

Fecha de expedición: 3 DE JUNIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 26 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: DAISY CAROLINA SANCHEZ MOROMENACHO - PICHINCHA-RUMINAHUI-NT 3 - PICHINCHA
- RUMINAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.26 16:35:19 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-b905e8a55abf42c





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1717933699
Nombre: BRITO LOPEZ MARIA CRISTINA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -----

Fecha: -----

Número de certificado: -----

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 26 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: DAISY CAROLINA SANCHEZ MOROMENACHO - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 3 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IA-ae015e9391d344c



Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE SU ORIGINAL**, que obra en mi protocolo correspondiente de escrituras públicas. Sellada y firmada en el lugar y fecha de su otorgamiento. **DOY FE.**



DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Notaria Pública Tercera
del Cantón Rumiñahui
Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL 000011
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

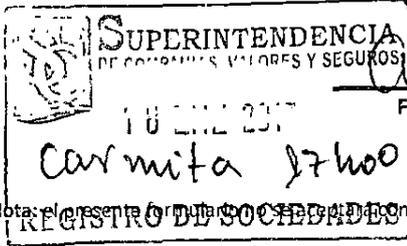
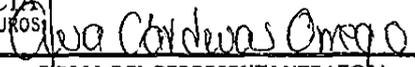
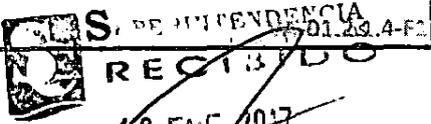
Con esta fecha, queda inscrita la escritura pública de Constitución de la Compañía BIOTECNOLOGIA & ASOCIADOS CIANOPLANT CIA. LTDA., otorgada el veinte y siete de octubre del dos mil diez y seis, ante el Notario Público Tercero del cantón Rumiñahui, con domicilio en el cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, en el:

REGISTRO MERCANTIL repertorio No: 894

Martes, 8 de noviembre del 2016



Responsable: JAIME SALAZAR

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Biotecnología & Asociados CIANOPLANT Cía. Ltda.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:		CIANO PLANT	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Rumiñahui	CIUDAD: Sangolquí	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Rumiñahui	CIUDAD: Sangolquí	
PARROQUIA: San Pedro de Taboada	BARRIO: Capelo	CIUDADELA: Urbanización Las Retamas	
CALLE: Cipreces	NÚMERO: 62	INTERSECCIÓN/MANZANA: Palmeras	
CONJUNTO: -	BLOQUE: -	KM.: -	
CAMINO: -	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: -	OFICINA No.: -	
CASILLERO POSTAL: -	TELÉFONO 1: 2860686	TELÉFONO 2: -	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: cianoplant@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: daniel_fb2003@yahoo.com	
CELULAR: 0993405038	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: Iglesia del Señor de Los Puentes (Capelo)			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ANA YULIETH CÁRDENAS ORREGO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: AO488194			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 18 ENE 2017 Carmita Jhoo REGISTRO DE SOCIEDADES		 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nota: el presente formulario debe ser presentado enmendaduras o tachones.			
		 RECIBIDO 18 ENE 2017 Sr. Ricardo J. J. C. C.A.U. - QUITO	